



San Andrés Isla, Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	88001-4003-002-2023-00379-00
Demandante	BANCO OCCIDENTE S.A
Demandados	HELEN NELSON PUSEY
Auto Interlocutorio No.	0050-24

En el análisis previo a la admisión de la presente demanda, se procede a revisar la demanda ejecutiva presentada por el BANCO OCCIDENTE S.A contra la señora HELEN NELSON PUSEY, se observa que reúne los requisitos formales exigidos por los artículos 82 y s.s. del C. G.P. y el Decreto 806 de 2020; además el documento aportado como título ejecutivo PAGARE con código de barra No. 1K968183 contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la parte demandada, por lo que conforme a los artículos 422 y 431 del C.G.P., y los establecidos en los Artículos 621 y 709 del C. Co., óbice por el cual, es procedente ejercitar con base en ellos la acción cambiaria de que trata el Artículo 793 ibidem.

El artículo 430 del Código General del Proceso, establece en lo pertinente que:

“(...). Presentada la demanda acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquél considere legal. (...).”

Del Pagaré con código de barra No. 1K968183 que presenta un saldo insoluto de \$13.521.246.58 y con fecha de vencimiento 04 de diciembre de 2023, anexado como soporte a la demanda, se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar la cantidad líquida de dinero señalada, más los intereses moratorios que se causen a cargo de la señora HELEN NELSON PUSEY y a favor del BANCO OCCIDENTE S.A, en virtud que el plazo concedido al obligado para cancelar el crédito, lo fue hasta el 04 de diciembre de 2023.

Finalmente, atendiendo lo señalado en el Artículo 73 del C.G.P., el Despacho procederá a reconocerle personería para actuar en este litigio al mandatario judicial del ejecutante, toda vez que el poder allegado a las foliaturas cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 74 ibidem.

Por las razones expuesta el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar Mandamiento Ejecutivo, a favor del **BANCO OCCIDENTE S.A**, y en contra de La señora **HELEN NELSON PUSEY**., para el pago de la siguiente suma de dinero:

1.1 Por el valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.521.246.58)** por concepto del capital, conforme se observa expresamente en el pagare con código de barra No. 1K968183.

1.2 Por los intereses de mora liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida causados sobre el capital enunciado en el numeral anterior, desde el 05 de diciembre de 2023 y hasta cuando se satisfaga la totalidad de la misma.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada **HELEN NELSON PUSEY**, por el término legal de diez (10) días. Notifíquesele personalmente esta providencia, en la forma prevista en los artículos 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, atendiendo lo manifestado por la parte ejecutante en el acápite de notificaciones. Así mismo, la parte ejecutada deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 3º de la Ley 2213 de 2022.



TERCERO: Ordena que cumpla con la obligación de pagar la referida suma de dinero, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

CUARTO: Téngase para todos los efectos legales a la sociedad **LITIGAMOS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** identificada con Nit No. 800.228.085-8 como apoderada judicial del BANCO OCCIDENTE S.A, quien ejercerá sus funciones a través del profesional en Derecho **JAVIER HERRERA CARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.357.913 y portador de la tarjeta profesional No. 209.754 del C. S. de la J. en los términos y facultades otorgadas en el poder anexo a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

zc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 004 del 24 de enero de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.